TRANSCOMLOJA

Dr. [illegible]
[illegible]
2015-06-04

**Loja, 20 de Mayo de 2015**

**Dra.**
Cristina Guerrero Aguirre.
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA.**

De mis consideraciones:

Juan Vicente Córdova Villavicencio, en mí calidad de Gerente de la compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que la compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA., se ha realizado la transferencia de las acciones, que a continuación se detalla:

| CEDENTE | CESIONARIO | ACCIONES | VALOR | TIPO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CUENCA ADOLFO HOMERO CI:110109210-2 | CUENCA CHAMBA MARÍA ISABEL CI: 110285565-5 | 10,800.00 VALOR NOMINAL$1.00 | $10,800.00 | NACIONAL |
| **CÓNYUGE** | | | | |
| CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA CI:110146425-1 | | | | |

| CEDENTE | CESIONARIO | ACCIONES | VALOR | TIPO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CUENCA ADOLFO HOMERO CI:110109210-2 | CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO CI: 110285564-8 | 21,500.00 VALOR NOMINAL$1.00 | $21,500.00 | NACIONAL |
| **CÓNYUGE** | | | | |
| CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA CI:110146425-1 | | | | |

Se deja constancia de que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 13 de Abril del 2015.

Sin otra particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

Atentamente,

Homero Cuenca Cía. Ltda.
RUC. [illegible]

Juan Vicente Córdova Villavicencio
**GERENTE GENERAL DE TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.**

**Loja, 19 de Mayo de 2015**

**SEÑOR:**
JUAN VICENTE CÓRDOVA VILLAVICENCIO
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.**

De mis consideraciones:

Adolfo Homero Cuenca, en mí calidad de accionista de la compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he realizado la transferencia de las acciones que poseo en la Compañía que usted representa, en la forma que a continuación se detalla:

| CEDENTE | CESIONARIO | ACCIONES | VALOR | TIPO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CUENCA ADOLFO HOMERO<br>CI:110109210-2 | CUENCA CHAMBA MARÍA ISABEL<br>CI: 110285565-5 | 10,800.00<br>VALOR NOMINAL$1.00 | $10,800.00 | NACIONAL |
| **CÓNYUGE** | | | | |
| CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA<br>CI:110146425-1 | | | | |

| CEDENTE | CESIONARIO | ACCIONES | VALOR | TIPO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CUENCA ADOLFO HOMERO<br>CI:110109210-2 | CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO<br>CI: 110285564-8 | 21,500.00<br>VALOR NOMINAL$1.00 | $21,500.00 | NACIONAL |
| **CÓNYUGE** | | | | |
| CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA<br>CI:110146425-1 | | | | |

FIRMA DEL CEDENTE
CC: 1101092102
ADOLFO HOMERO CUENCA

FIRMA DEL CESIONARIO
CC: 1102855655
MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA

FIRMA DEL CÓNYUGE
CC: 1101464251
LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO

FIRMA DEL CESIONARIO
CC: 1102855648
RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA

SUPERINTENDENCIA

Lic. Rodríguez
Registrar -
lo 2015-06-05

**INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.15.136**
**Loja, 05 de junio de 2015**

**Doctora**
**Cristina Guerrero Aguirre**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**
**Ciudad**

Ha reingresado a la Intendencia de Compañías de Loja, el día cuatro de junio de 2015, la solicitud de registro de las donaciones de participaciones en la compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA. que se detallan a continuación:

El Señor ADOLFO HOMERO CUENCA y su cónyuge Señora LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, donan:

- A favor de su hijo señor RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA, VEINTIUN MIL QUINIENTAS (21500) PARTICIPACIONES con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,

- A favor de su hija, Señora MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA, DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10800) PARTICIPACIONES con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Al respecto, realizadas la revisión y análisis pertinente, manifiesto a Usted lo siguiente:

La transferencia de participaciones presentada cumple los requisitos legales correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto por el último inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías; de la escritura de transferencia de participaciones se ha sentado razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.

Es pertinente así mismo señalar que las transferencias antes señaladas han sido inscritas *en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, el día 13 de abril de 2015;* conforme establecen los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo 142 del citado cuerpo legal.

Por lo anotado, es procedente inscribir las transferencias antes indicadas, en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente.

Guillermo Mora P

Dr. Guillermo Mora Palacio
**ESPECIALISTA JURÍDICO**

**EXPEDIENTE: 6714**
**TRAMITE: 1111-15**
**GMP/**

**OFICIO No.SCVS.IRL15.748**
**Loja, 01 de junio de 2015**

**ASUNTO: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

Doctor
Danny Saá Solano de la Sala
**ABOGADO DE LA COMPAÑÍA TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.**
Loja

Ha ingresado, con fecha 27 de mayo del presente año, a la Intendencia de Compañías de Loja la solicitud de registro de donación de participaciones en la compañía **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA.**

Al respecto, realizada la revisión y análisis pertinente, formulo a usted las siguientes observaciones:

De conformidad con lo dispuesto por el último inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías: "De la escritura de cesión se sentará razón... así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario".

En la escritura pública presentada no consta la razón que debe sentar el Notario, al margen de la escritura constitutiva, de conformidad con la norma legal antes citada.

Asimismo el Artículo 21 del cuerpo legal antes referido, establece que: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, serán comunicadas a esta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, corresponde al Gerente General de la compañía señor Juan Vicente Córdova Villavicencio, comunicar a esta Superintendencia la transferencia de las participaciones realizada, con indicación de la fecha de su inscripción en el Libro de Socios y Participaciones.

Por lo anotado, no es posible inscribir las transferencias antes indicadas, en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Mientras no se cumpla con estas observaciones, queda en suspenso el término señalado en el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Adjunto al presente devuelvo la documentación presentada a esta Intendencia, sin el registro solicitado.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**EXPEDIENTE: 8214**
**TRÁMITE: 1041-15**
**GMP/**

**ADJUNTO: LO INDICADO**

Recibido Loja 03 Junio 2015
Juan Córdova
1103293294-0

2015-11-01-02-P02567

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA

PARA:

INSINUACION PARA DONACIÓN.

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores ADOLFO HOMERO CUENCA Y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, debidamente juramentados e instruidos sobre la gravedad del perjurio, me solicita formalice su declaración jurada, tendiente a obtener la insinuación para donar, en los siguientes términos: Expone: UNO: La Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja el 26 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho con la aprobación de la Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante resolución numero noventa y nueve guion tres guión uno guión uno guión cero treinta y tres de fecha 27 de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida numero ciento cuarenta y cinco y anotada en el repertorio número setecientos treinta y ocho de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; DOS: La Junta Universal de Socios de la Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA.

LTDA.", celebrada a los trece días del mes abril de dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio ADOLFO HOMERO CUENCA para que done a Rubén Antonio Cuenca Chamba veintiún mil quinientas participaciones que equivalen el 9,95% de todo el capital social, participaciones que su valor es de USD. 21.500,00 (Veintiún mil quinientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100); y a María Isabel Cuenca Chamba la cantidad de diez mil ochocientas participaciones que equivalen al 5% del capital social, participaciones que su valor es de USD. 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100). TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos los esposos ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO en su calidad de donantes, donan gratuita e irrevocablemente a favor de los señores: RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA veintiún mil quinientas participaciones que equivalen el 9,95% de todo el capital social, participaciones que su valor es de USD. 21.500,00 (Veintiún mil quinientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100); y a MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA la cantidad de diez mil ochocientas participaciones que equivalen al 5% del capital social, participaciones que su valor es de USD. 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados de Unidos de América 61/100). Aclaramos que los comparecientes tenemos los suficientes recursos para vivir holgadamente. PETICIÓN: En consecuencia de conformidad con las atribuciones que le concede la Ley Notarial en el artículo dieciocho (18), numeral once (11), ruego a usted protocolizar UNA ACTA DE INSINUACIÓN, con el fin de realizar la donación de las participaciones de la compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." arriba singularizado, a favor de los señores: RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA, en la forma antes indicada. La cuantía por su

naturaleza es indeterminada. Adjunto todos los documentos pertinentes que justifican esta petición. Con estos antecedentes los señores ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO solicitan se les conceda, la correspondiente insinuación para donar a favor de los señores RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA, las participaciones de la compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." detallada con anterioridad. Comparecen también a este acto, las testigos señores MIGUEL OSWALDO MOSQUERA BARZALLO y MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ CUENCA, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos para declarar, debidamente juramentados e instruidos sobre la responsabilidad del juramento, de su libre y espontánea voluntad y con pleno conocimiento de causa, tienen a bien consignar su declaración en los siguientes términos: a).- Que son de los nombres y apellidos antes mencionados y sin impedimentos para declarar; b).- Que conocen desde hace algún tiempo a los señores HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, así como a los señores RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA; c).- Que por este conocimiento que tienen y refiriéndose a la donación, saben y les consta que los comparecientes son propietarios de las participaciones de la compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." que piensan donar a los señores RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA y que tienen los suficientes medios para subsistir; d) Que saben y les consta que los donantes señores HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO poseen lo necesario, para su subsistencia. e) Que lo declarado lo saben por constarles los hechos. En la forma los comparecientes ha probado que tienen los medios suficientes para vivir holgadamente por lo que solicitan se les conceda, la correspondiente insinuación para donar las participaciones

de la compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." anteriormente singularizado en favor de los señores RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes y a los testigos, quienes se ratifican y aceptan en todas sus partes el contenido del mismo y lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

Adolfo Homero Cuenca
CED.- 1101092102

Lilia Lucrecia Chamba Villavicencio
CED.- 1101464851

Miguel Oswaldo Mosquera Barzallo
CED.- 0101050165

Miguel Ángel Gutiérrez Cuenca
CED.- 1104927976

VSB
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA
LR

**Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, esta PRIMERA copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.**

NOTARIA 02 LOJA

VSB
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA
LR

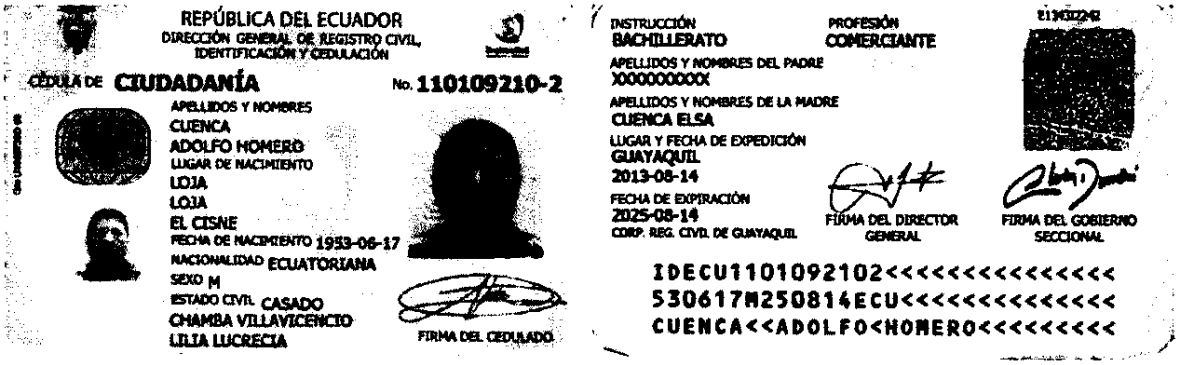

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **110109210-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
ADOLFO HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL CISNE
FECHA DE NACIMIENTO 1953-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CHAMBA VILLAVICENCIO
LILIA LUCRECIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ELSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU110109210<<<<<<<<<<<<<<<
530617M250814ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CUENCA<<ADOLFO<HOMERO<<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
110109210-2 015 - 0006
CUENCA ADOLFO HOMERO
LOJA LOJA
VALLE
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000398
3756269 25/06/2014 12:01:47
3756269

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VIRGILIO SARMIENTO BUSTAMANTE

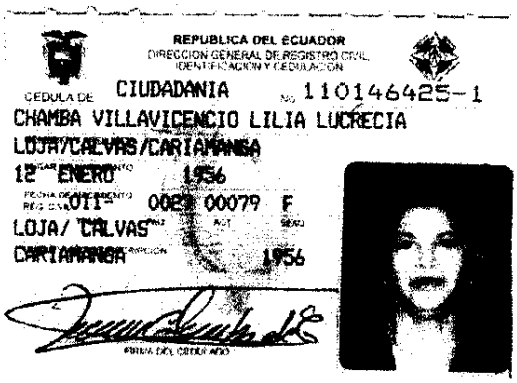

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110146425-1

CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

12 ENERO 1956

OTI 0021 00079 F

LOJA/ CALVAS

CARIAMANGA 1956

FIRMA DEL CEDULADO



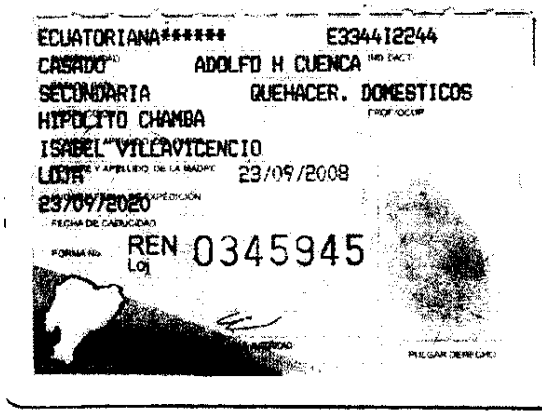

ECUATORIANA****** E334412244

CASADO ADOLFO H CUENCA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HIPOLITO CHAMBA

ISABEL VILLAVICENCIO

LOJA 23/09/2008

23/09/2020

REN 0345945

Loj





PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110146425-1 021 - 0052

CHAMBA VILLAVICENCIO LILIA LUCRECIA

LOJA LOJA

SUCRE

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000399

3756270 25/06/2014 12:02:14

3756270

IMP. IGM. s.a.

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

NOTARIO PÚBLICO

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

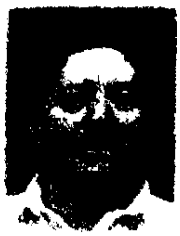

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 110192797-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ CUENCA
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA ELSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

015
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB 2014
015 - 0061 1101927976
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ CUENCA MIGUEL ANGEL

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0101050565

MOSQUERA BARZALLO MIGUEL OSWALDO

AZUAY/CUENCA/TARQUI

10 FEBRERO 1953

001- 0185 00737 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1953

ECUATORIANA ****** V3344I2244

CASADO GUADALUPE CORONEL VELEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS MOSQUERA

BEATRIZ BARZALLO

LOJA 25/02/2004

25/02/2016

REN 0116241

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIO PÚBLICO

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

028 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0149 0101050565

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOSQUERA BARZALLO MIGUEL OSWALDO

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

0 ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2015-11-01-02-P02567

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

En la ciudad de Loja, a los 06 días del mes de mayo del año 2015, ante mí, doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, casados entre si exponen: UNO: La Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja el 26 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho con la aprobación de la Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante resolución numero noventa y nueve guion tres guión uno guión uno guión cero treinta y tres de fecha 27 de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida numero ciento cuarenta y cinco y anotada en el repertorio número setecientos treinta y ocho de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; DOS: La Junta Universal de Socios de la Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA.", celebrada a los trece días del mes abril de dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio ADOLFO HOMERO CUENCA para que done a Rubén Antonio Cuenca Chamba veintiún mil quinientas participaciones que equivalen el 9,95% de todo el capital social, participaciones valoradas a un dólar por participación; y a María Isabel Cuenca Chamba la cantidad de diez mil ochocientas participaciones que equivalen al 5% del capital social, participaciones que su valor es de un dólar por participación. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos los esposos ADOLFO

HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO en su calidad de donantes, donan gratuita e irrevocablemente a favor de los señores: RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA veintiún mil quinientas participaciones que equivalen el 9,95% de todo el capital social, participaciones que su valor es de USD. 21.500,00 (Veintiún mil quinientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100); y a MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA la cantidad de diez mil ochocientas participaciones que equivalen al 5% del capital social, participaciones que su valor es USD. 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100). Aclaramos que los comparecientes tenemos los suficientes recursos para vivir holgadamente. PETICIÓN: En consecuencia de conformidad con las atribuciones que le concede la Ley Notarial en el artículo dieciocho (18), numeral once (11), ruego a usted protocolizar UNA ACTA DE INSINUACIÓN, con el fin de hacer la donación, de un porcentaje de las participaciones de la Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA. arriba singularizado, a favor de los señores: RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA, en la forma antes indicada; Que con la declaración jurada de los otorgantes y dos testigos ante mi han probado que tiene bienes suficientes para subsistir.

Por tanto, me solicita que le conceda la insinuación respectiva para efectuar tal donación.

En virtud de lo expuesto y habiéndose agotado el procedimiento amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18 de la LEY NOTARIAL, yo Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, concedo la INSINUACIÓN respectiva para que los señores ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA

VILLAVICENCIO, donen las participaciones de la Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." detallada anteriormente, a favor de los señores RUBÉN ANTONIO CUENCA CHAMBA y MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA.

Copia de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la donación indicada.

Para constancia, firma la presente Acta, los comparecientes, con el suscrito Notario que doy fe.-

Adolfo Homero Cuenca
CED.-1101092102

Lilia Lucrecia Chamba Villavicencio
CED.- 1101464254

VSB
LR

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

**Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, esta PRIMERA copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.**

VSB
LR

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

2015-11-01-02-P02568

ESCRITURA DE DONACION

OTORGA:

ADOLFO HOMERO CUENCA y

LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO

A FAVOR DE:

CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO y

CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL

CUANTÍA:

$ 32.300.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte los señores: ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, casados entre sí, y por otra parte los señores CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO y CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL, los dos de estado civil casados.- Todos los comparecientes capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe, y debidamente enterados en instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese incorporar la donación de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como donantes, los esposos ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, casados entre sí, quienes para el efecto de este

documento se llamaran simplemente los donantes; y, por otra parte en calidad de donatarios, los señores CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO y CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL, los dos de estado civil casados; quienes para el efecto de este documento se llamaran simplemente los donatarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este instrumento, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja el 26 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho con la aprobación de la Intendencia de Compañía de Cuenca, mediante resolución numero noventa y nueve guion tres guión uno guión uno guión cero treinta y tres de fecha 27 de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida numero ciento cuarenta y cinco y anotada en el repertorio número setecientos treinta y ocho de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve;; DOS: La Junta Universal de Socios de la Compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA.", celebrada a los trece días del mes de abril del dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio ADOLFO HOMERO CUENCA, la donación de un porcentaje de las participaciones, que posee en la Compañía a favor de CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO y CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos los esposos ADOLFO HOMERO CUENCA y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO en su calidad de donantes, donan gratuita e irrevocablemente a favor de: CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO y CUENCA CHAMBA MARIA

ISABEL, veintiún mil quinientas participaciones para el primer donatario y diez mil ochocientas participaciones para la segunda donataria, en la compañía "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA."; la donación es de un total de (32.300) treinta y dos mil trescientas participaciones. CUARTA: CUANTÍA.- El valor de la donación, es de un dólar por cada participación, lo que da un total de USD. 32.300 (Treinta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100). QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los donatarios aceptan la donación hecha a su favor y agradecen a los donantes por este gesto de desprendimiento y generosidad. SEXTA: NOTIFICACIÓN.- Los donantes, por medio de este mismo instrumento, se dan por notificados con la aceptación hecha por los donatarios. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que el presente instrumento de donación se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta mediante la cual la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que donen un porcentaje de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los donatarios en la cual consta el cuadro de participaciones.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente, Dr. Danny Saá Solano de la Sala, ABOGADO, Foro de Abogados No. 11-2001-87.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Adolfo Homero Cuenca
C.I. 1101092107

Lilia Lucrecia Chamba Villavicencio
C.I. 1101464284

Cuenca Chamba Rubén Antonio
C.I. 1102855648

Cuenca Chamba María Isabel
C.I. 1102855655

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

**Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.**

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

NOTARIA 02
LOJA

**DOY FE:**
De haber marginado en la **matriz** de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA. de fecha 26 de noviembre de 1998, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja a mi cargo, la **donación de participaciones** de la compañía antes nombrada, que se hace mediante la escritura pública que antecede.
Loja, a 4 de junio de 2015.

Dr. Camilo Rivera E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIA 04
LOJA

**TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA.**
**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**

En la ciudad, cantón y provincia de Loja, siendo las 09h00 del día 13 de abril de 2015, en el local de compañía, ubicado en la Av. Cuxibamba y Ancón se reunió la Junta Universal de Socios siguientes: Adolfo Homero Cuenca y Rubén Antonio Cuenca Chamba. Preside la sesión el señor Adolfo Homero Cuenca, en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad-hoc el señor Rubén Antonio Cuenca Chamba.La presidencia pide a secretaría que constate el quórum de instalación, y una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, expresa que los socios deciden constituirse en junta universal de socios, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, y propone que el único punto del orden del día sea: tratar y decidir sobre la donación de participaciones al socio señor Rubén Antonio Cuenca Chamba y a María Isabel Cuenca Chamba. Planteado el punto a tratarse, el presidente consulta a la junta si están de acuerdo en el pedido que realiza, es decir sile autoriza la Junta para que done a Rubén Antonio Cuenca Chamba veintiún mil quinientas participaciones que equivalen el 9,95% de todo el capital social, participaciones que su valor es de USD. 21.500,00 (Veintiún mil quinientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100); y a María Isabel Cuenca Chamba la cantidad de diez mil ochocientas participaciones que equivalen al 5%del capital social, participaciones valoradas en USD. 10.800,00 (Diez mil ochocientos dólares de los Estados de Unidos de América 00/100), por lo que la Junta Universal por unanimidad resuelve autorizar al socio Adolfo Homero Cuenca que done, treinta y dos mil trescientas participaciones de la forma descrita a favor del socio señor Rubén Antonio Cuenca Chamba y a favor María Isabel Cuenca Chamba, por las razones indicadas. En tal virtud, la actual integración del capital, luego de perfeccionado del contrato de cesión quedará de la siguiente manera:

| SOCIOS | PARTICIPACIONES | VALOR USD. | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| CUENCA ADOLFO HOMERO | 183.600 | 183.600 | 85% |
| MARÍA ISABEL CUENCA CHAMBA | 10.800 | 10.800 | 5% |
| CUENCA CHAMBA RUBÉN ANTONIO | 21.600 | 21.600 | 10% |
| TOTAL | **216.000** | **216.000** | **100%** |

Por no existir más puntos que tratar, el presidente concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado tal receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por los socios de la compañía, por unanimidad, para lo cual suscriben en unidad de acto.

Dada en Loja, a los trece días de abril de dos mil quince.

Adolfo Homero Cuenca
Presidente

Rubén Antonio Cuenca Chamba
Secretario Ad-hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110285565-5

CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

05 SEPTIEMBRE 1982

008 0118 02912 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1982

ECUATORIANA****** V444414444

CASADO ENDARA JARAMILLO ROBERTO F

SUPERIOR ING. ADMINISTRACION

CUENCA ADOLFO HOMERO

CHAMBA V LICIA LUCRECIA

LOJA 06/06/2011

06/06/2023

REN 3969516

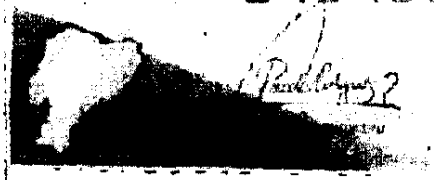

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIO PÚBLICO

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0242 1102866655

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SUCRE PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

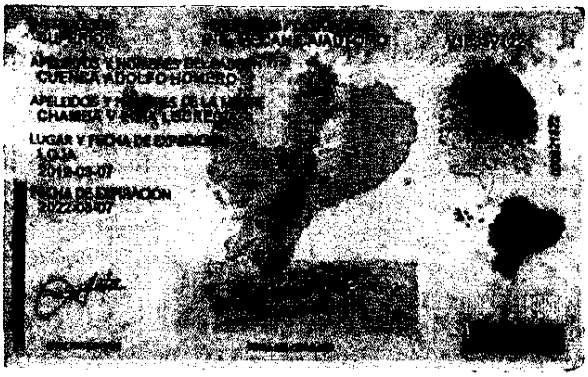

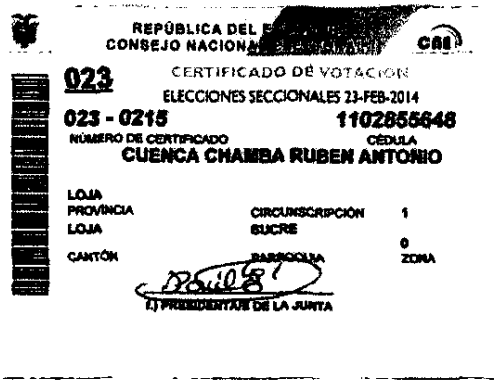


COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 2015

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 1817 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 15/05/2015 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 29 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | DONACIÓN DE PARTICIPACIONES |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA SEGUNDA /LOJA /06/05/2015 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA.LTDA. |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | LOJA |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CONYUGES ADOLFO HOMERO CUENCA Y LILIA LUCRECIA CHAMBA VILLAVICENCIO, DONAN A FAVOR DE CUENCA CHAMBA RUBEN ANTONIO (21500) PARTICIPACIONES Y PARA CUENCA CHAMBA MARIA ISABEL (10800) PARTICIPACIONES, SE TOMO NOTA DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** LOJA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Nº 0003781